



SELLO CUARTO, VILLA DE MARACEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO

En la Villa de Avana a cinco dias del mes de Noiembre de mill setecientos treinta y cinco años se juntó el Consejo de esta dha Villa estando en las salas Capitulares, como lo tiene de uso y costumbre de defender para todas las cosas de averia y otras locandias al servicio de ambas Magestades a saber: D. Pedro de Simon Mayor Alcaide de los Reales Consejos Alcalde mayor de Capitan Aguerre de la

por su Magestad
D. Alonso de Canobas Alcaide
D. Juan de Canobas Alcaide
D. Gaspar de Canobas Alcaide

Comisario
D. Juan de Cayula por su Magestad del
Las mas mo enmo D. Pedro de Canobas Alcaide
Pasador, Sindico del Comunal de esta Villa de Avana
do asi como otros de Capitan Aguerre a condonacion

Sebio en este ayuntamiento una copia del despacho expedido por el Consejo de la Ciudad de Murcia inserta en una Real Provision de su Magestad Señores de la Real Audiencia de esta Villa, mandando se fuesen la Rindicion de los Pósitos, que se hizo en testimonio de averia y de lo que se hizo con lo de mas que se hizo, sobre la dha Rindicion que se observan para el reparo y mantenimiento de la dha parte de los granos, y para la dha Rindicion de lo que respecta de esta hecha la Rindicion de

